



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1999/1160  
11 de noviembre de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

1. El Presidente del Consejo de Seguridad desea recordar que, con arreglo al párrafo 22 de su resolución 1265 (1999), de 17 de septiembre de 1999, en relación con el tema titulado "Protección de los civiles en los conflictos armados", el Consejo de Seguridad decidió establecer inmediatamente un mecanismo apropiado para seguir examinando las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General (S/1999/957) y considerar la adopción de medidas apropiadas antes de fines de abril del año 2000, de conformidad con las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.
2. En cumplimiento de la decisión mencionada, tras la celebración de consultas plenarias del Consejo, se estableció por un período de seis meses un grupo de trabajo oficioso del Consejo, integrado por los 15 miembros a nivel de expertos, que estará presidido por la delegación del Canadá.
3. Los miembros del Consejo de Seguridad piden a la Secretaría que proporcione al grupo de trabajo oficioso toda la asistencia necesaria, incluida la interpretación en los seis idiomas de trabajo del Consejo.

-----